CARATULA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Fecha en que se elaboró la versión pública	**19 de septiembre del 2024**
Fecha de Sesión del Comité de Transparencia en que se confirmó la versión pública:	**25 de septiembre del 2024**
Área que clasifica:	**Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**
Identificación del Documento:	Contrato de obra pública: DOP-018-FAISMUN/2024. No de obra. 24336. Construcción de salo de usos múltiples en la escuela primaria José María Morelos con clave de centro de trabajo 21DPR0318F".
Tipo de información confidencial	En la página 2 del documento se testan datos identificativos
Fundamento Legal:	Artículos 115 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; segundo fracciones XVII, XVIII; cuarto; quinto; séptimo; trigésimo octavo; quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Nombre y cargo de la persona autorizada a acceder a la información:	**José Manuel Hernández Téllez** **Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**

¡Unidos Seguimos Haciendo Historia!

H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
San Martin Texmelucan
Estado de Puebla

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Contrato de Obra Pública:	**DOP-018-FAISMUN/2024**
No. de Obra:	**24336**
Nombre de la Obra:	**CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES EN LA ESCUELA PRIMARIA JOSE MARIA MORELOS CON CLAVE 21DPR0318F**
Localidad:	**SANTA MARIA MOYOTZINGO**
Periodo de Ejecución:	**10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 29 DE OCTUBRE DE 2024**
Monto Total:	**$1,555,568.67 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.)**

H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA NORMA LAYÒN AARÙN**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE CON LA APROBACIÓN DEL CABILDO DELEGA LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO AL **C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ TÉLLEZ** EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE** Y EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATANTE"** Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA **OSVALDO PORRAS RODRIGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", IDENTIFICÁNDOSE A AMBAS COMO "LAS PARTES" CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN EN CONJUNTO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- De **"EL CONTRATANTE":**

I.1.- Que, el **Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla**, es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida con personalidad jurídica y patrimonio propios cuyo gobierno corresponde al H. Ayuntamiento, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 y 105 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 2, 3, 46 y 78 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal.

I.2. Que mediante resolutivo SEGUNDO del punto dieciséis de la sesión extraordinaria celebrada con fecha quince de octubre de 2021, se facultó a la ciudadana Presidente Municipal la C. María Norma Layón Aarún, para delegar facultades a los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para la suscripción de los contratos administrativos y demás actos que les corresponda conocer, de conformidad con la legislación secundaria y reglamentaria aplicable, en ámbito de sus atribuciones con las responsabilidades que de ellos emanen. Y mediante sesión de cabildo extraordinario con fecha 26 de septiembre de 2023, se aprobó la propuesta en la cual se faculta al Titular de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente el C. José Manuel Hernández Téllez para celebrar contratos y convenios para el H. Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla.

I.3.- Que, la adjudicación del presente Contrato, se efectuó mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** , de conformidad con el Artículo 23 fracción III y artículo 43 fracción XII y 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y artículo 67 de la Ley de Egresos del Estado Puebla para el ejercicio 2024.

I.4.- Que, cuenta con los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que asume en virtud del presente acto, toda vez que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, radicará la inversión correspondiente a la Obra objeto de este Contrato con cargo a los Programas financiados con recursos del **FAISMUN 2024** mediante oficio de autorización de suficiencia presupuestal **No. TESMPAL-DAC-SP-OP/036/2024 de** fecha **23 DE AGOSTO DE 2024,** y mediante oficio de autorización de Modificación suficiencia presupuestal **No. TESMPAL-DAC-SP-OP/036 A/2024** de fecha **09 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**, con recurso

Contrato de Obra Pública: **DOP-018-FAISMUN/2024**
No. de Obra: **24336**
Nombre de la Obra: **CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES EN LA ESCUELA PRIMARIA JOSE MARIA MORELOS CON CLAVE 21DPR0318F**
Localidad: **SANTA MARIA MOYOTZINGO**
Periodo de Ejecución: **10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 29 DE OCTUBRE DE 2024**
Monto Total: **$1,555,568.67 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.)**

de **FAISMUN 2024** emitido por la Tesorería Municipal de conformidad con los artículos 166 y 167 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, anexa al presente Contrato.

I.5.- Que gestionará y obtendrá todas y cada una de las autorizaciones, licencias y permisos que en derecho se requiere para la ejecución de la obra pública, objeto de este Contrato.
I.6.- Que, se encuentra inscrito en el **Registro Federal de Contribuyentes**, bajo el número **MSM850101CP2**.

I.7.- Que, se señala como domicilio para los efectos correspondientes el ubicado en **Boulevard Xicoténcatl Número 612, San Martín Texmelucan, Puebla, Código Postal 74000**.

II.- De **"EL CONTRATISTA":**

II.1.- Que **el C. OSVALDO PORRAS RODRÍGUEZ es una persona fisica y por su propio derecho se identifica con credencial por el Instituto Nacional Electoral con numero de folio** TESTADO

II.2.- Que su objeto social es: **OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES.**

II.3.- Que cuenta con la **solvencia económica, financiera, condiciones legales y técnica profesional ,** conforme a la Ley de Obra Publica y servicios relacionados con la misma para el Estado de Puebla, para cumplir con el objeto del presente contrato.

II.4.- Que, conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con la Misma para el Estado de Puebla; el documento donde se consigna el precio unitario de los conceptos del catálogo de obra; los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y equipos de instalación permanente para este tipo de obra; especificaciones de construcción aplicable para este tipo de obra; normas de servicios técnicos vigentes; catálogo de partidas de trabajo e importes parciales y el total de la proposición; de los conceptos de trabajo; relación de los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso proporcione el contratante y su programa de utilización; programa de ejecución de los trabajos detallados por partida, consignado por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes; programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción; anexos que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato, así como, las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

II.5.- Que, previamente a la suscripción del presente Contrato inspeccionó debidamente el sitio de los trabajos objeto de este Contrato, para ofrecer su oferta en el concurso **No. SM-DOP-018-FAISMUN/2024** de la que se deriva la adjudicación del presente Contrato y en la que tomó en consideración todos los factores que intervienen en su ejecución, que en forma enunciativa más no limitativa son los siguientes: condiciones climatológicas, hidrológicas, orográficas, flora, fauna, vías de comunicación o de acceso existentes en la zona en que se ejecutará los trabajos, así como los elementos naturales y condiciones físicas propias del lugar.

II.6.- Que, bajo protesta de decir verdad, **no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente Contrato,** previstos en el artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con la misma para el Estado de Puebla.

II.7.- Que, se encuentra inscrito en el **Listado de Contratistas y Laboratorios de Pruebas de calidad del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla**, bajo el número **LCYLPCCMSMT-026/24-25**, mismo que se encuentra vigente hasta el día **31 de mayo de 2025.**

II.8.- Que, se encuentra inscrito en el **Registro Federal de Contribuyentes**, bajo el número **PORO751019617.**

II.9.- Que, señala como su domicilio para los efectos del presente Contrato el ubicado en **VALLE DE TEQUEZQUIAPAN NO. 20 COLONIA CENTRO TECAMACHALCO, PUEBLA.**

III.- De **"LAS PARTES":**

ÚNICO.- Que, se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este Contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra. Así mismo, que conocen el alcance y el contenido de los documentos del concurso, mismo que forman parte integrante del presente Contrato y consta de la convocatoria; bases del concurso y pliego de requisitos con sus Anexos.

En mérito de lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** se someten a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - Objeto del contrato. - **"El Contratante"** encomienda a **"El Contratista",** la realización de una obra denominada: **"CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES EN LA ESCUELA PRIMARIA JOSE MARIA MORELOS CON CLAVE 21DPR0318F",** en la localidad de **"SANTA MARIA MOYOTZINGO"** consistente en:

Clave ó No.	Conceptos de Trabajo	Unidad de Medida	Cantidad ó Volumen
PARTIDA: 01	**CIMENTACION EN EDIFICIO**		
11061	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO EN AREA DE EDIFICACION.INCLUYE :MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, ACARREOS DE MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA Y DESPALME (HASTA 25CM PROMEDIO) ACARREO DE MATERIAL DENTRO DE OBRA A TIRO AUTORIZADO , TRASPALEOS, APILE DE MATERIAL, BANCOS DE NIVEL, ESTACAS DE MADERA DE PINO DE 3ª, REFERENCIAS, MOJONERAS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREOS DEL MATERIAL A 5 ESTACIONES COMO MAXIMO. SE PAGA POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	M2	137.28
11073	EXCAVACION A MANO TERRENO TIPO "C" INVESTIGADO EN OBRA, CUALQUIER PROFUNDIDAD INCLUYE. ACARREO A TIRO AUTORIZADO DENTRO DE LA OBRA DE MATERIAL NO UTILIZABLE.	M3	107.38
11101	PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C= 100KG/CM2 DE 6 CM. DE ESPESOR.	M2	73.70
12141	CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN A PRIMER KILÓMETRO DE MATERIAL MIXTO.	M3	139.59
12141-A	ACARREO EN CAMION A KILOMETRO SUBSECUENTES DE MATERIAL, EN ZONA URBANA.	M3/KM	2,093.91

Contrato de Obra Pública: **DOP-018-FAISMUN/2024**
No. de Obra: **24336**
Nombre de la Obra: **CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES EN LA ESCUELA PRIMARIA JOSE MARIA MORELOS CON CLAVE 21DPR0318F**
Localidad: **SANTA MARIA MOYOTZINGO**
Periodo de Ejecución: **10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 29 DE OCTUBRE DE 2024**
Monto Total: **$1,555,568.67 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.)**

11131	SUM.Y RELLENO D/MAT. INERTE, COMPACTADO C/PISON Y AGUA, EN CAPAS DE 20CM DE ESPESOR INCL. ACARREO DENTRO DE LA OBRA, MEDIR COMPACTACION.	M3	97.80
12010	CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=250KG/CM2 EN CIMENTACION, T.M.A 3/4", INCLUYE COLOCADO, VIBRADO Y CURADO.	M3	7.98
12021	CIMBRA PARA CIMENTACION CON MADERA DE PINO DE 3A, ACABADO COMUN, INCLUYE CIMBRADO Y DESCIMBRADO.	M2	48.16
12032	ACERO P/REFUERZO EN CIMENTACION, C/ALAMBRON #2 F'Y=2530KG/CM2, INCL. SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, GANCHOS Y DESPERD.	KG	139.14
12034	ACERO REFUERZO DIAMETRO #3 F'Y=4200KG/CM2 INCLUYE SUMINISTRO HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, SILLETAS, GANCHOS Y DESPERDICIOS.	KG	384.33
12035	ACERO REFUERZO DIAMETRO #4 F'Y=4200KG/CM2 INCLUYE SUMINISTRO HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, SILLETAS, GANCHOS Y DESPERDICIOS.	KG	141.83
12036	ACERO REFUERZO DIAMETRO #5 F'Y=4200KG/CM2 INCLUYE SUMINISTRO HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, SILLETAS, GANCHOS Y DESPERDICIOS.	KG	258.27
12038	ACERO REFUERZO DIAMTERO #8 AL 12 F'Y=4200KG/CM2 INCLUYE SUM. HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, SILLETAS GANCHOS Y DESPERDICIOS.	KG	417.53
12051	MAMPOSTERIA DE PIEDRA DE LA REGION ASENTADA CON MORTERO CEM-CAL-ARENA, PROPORCION 1:2:6 EN CIMENTACION.	M3	19.44
34156	IMPERMIABILIZACION DE CADENA DE DESPLANTE CON EMULSION ASFALTICA Y DOS CAPAS DE FIELTRO	M2	41.20
PARTIDA: 02	**ESTRUCTURA EN EDIFICIO**		
21110	CIMBRA P/LOSAS, ACABADO APARENTE C/TRIPLAY DE PINO 16MM. INCL. CIMBRADO, DESCIMBRADO, CHAFLAN, GOTERO Y FRENTES (OCHAVOS).	M2	137.06
21115	CIMBRA APARENTE EN TRABES CON TRIPLAY DE PINO DE 16MM. INCLUYE CIMBRADO,DESCIMBRADO,CHAFLANES U OCHAVOS Y FRENTES.	M2	55.28
21203	ACERO REFUERZO EN ESTRUCTURA DIAMETRO #3 F'Y=4200KG/CM2 INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, GANCHOS, SILLETAS Y DESPERDICIOS.	KG	2,095.89
21204	ACERO REFUERZO EN ESTRUCTURA DIAMETRO #4 F'Y=4200KG/CM2 INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, GANCHOS, SILLETAS Y DESPERDICIOS.	KG	251.59
21205	ACERO REFUERZO EN ESTRUCTURA DIAMETRO #5 F'Y=4200KG/CM2 INCL. SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, GANCHOS, SILLETAS Y DESPERDICIOS.	KG	85.49
21301	CONCRETO F'C=250KG/CM2 EN ESTRUC.Y LOSAS T.M.A.3/4"COLOC.VIBRADO Y CURADO EN LOSAS INCL. AFINE Y ACABADO PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE.	M3	19.92
PARTIDA: 03	**ALBAÑILERIA Y ACABADOS EN EDIFICIO**		
31001	CADENA FALSA DE CONCRETO F'C=150KG/CM2 DE 14X10CM. SIN ARMAR ACERO, INCLUYE CIMBRA APARENTE.	ML	45.82
21201	ACERO REFUERZO EN ESTRUCTURA CON ALAMBRON F'Y=2530KG/CM2 INCLUYE SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, GANCHOS, SILLETAS Y DESPERDICIO.	KG	170.85
21203	ACERO REFUERZO EN ESTRUCTURA DIAMETRO #3 F'Y=4200KG/CM2 INCL. SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAP, GANCHOS, SILLET.Y DESP.	KG	289.19
21204	ACERO REFUERZO EN ESTRUCT. DIAMETRO #4 F'Y=4200KG/CM2 INCL. SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAP, GANCHOS, SILLET. Y DESP.	KG	109.96
12023	CIMBRA PARA CADENAS CON MADERA DE PINO DE 3a ACABADO COMUN INCL. CIMBRADO Y DESCIMBRADO.	M2	46.38

31051	CONCRETO F'C=250KG/CM2 T.M.A. 3/4" EN ELEMENTOS COMO CADENAS, CASTILLOS, COLUMNAS ETC.HASTA 5 MTS. DE ALTURA	M3	3.35
31105	MURO DE TABIQUE ROJO COMUN DE 11 A 14 CM. DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 ACABADO COMUN.	M2	68.33
31214-A	FIRME DE CONCRETO F'C = 150 kg/cm2, DE 10 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: CIMBRA, COMPACTADO, NIVELADO, MAESTREADO, REGLEADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	123.12
31200	REFUERZO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 EN PISOS, INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION.	M2	123.12
32245	SUMINISTRO Y ELABORACION DE ACABADO ESTAMPADO EN CONCRETO MODELO PARIS TILE INCLUYE: DESMOLDANTE, SELLADOR, COLOR MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	30.10
31251	GUARNICION DE CONCRETO FC=150KG/CM2 DE 15X30CM SIN ARMAR, INCLUYE CIMBRA.	ML	30.00
31256	FORJADO DE NARIZ EN BANQUETAS, SE INCLUYE: UNICAMENTE CIMBRA Y MANO DE OBRA.	ML	30.00
31262	FORJADO DE NARIZ DE CONCRETO F'C=150KG/CM2 INCLUYE: SOLO CIMBRA Y ACERO 0.8 KG/ML. PARA REMATE PISO LADO POSTERIOR Y LATERALES DEL EDIFICIO.	ML	16.30
12020	CONCRETO F'C= 150KG/CM2 EN CADENAS, INCLUYE ELABORACION, COLADO, VIBRADO Y CURADO.	M3	0.49
32001	APLANADO EN MUROS CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:2:6, A PLOMO Y REGLA, ACABADO CON LLANA DE MADERA, INCLUYE: REMATES Y EMBOQUILLADO.	M2	163.90
32255	PISO DE LOSETA CERAMICA PRIMERA CALIDAD 30 X 30 CM. ASENTADA CON CREST BLANCO O SIMILAR, JUNTEADO CON JUNTACREST Y ADICREST MP-PLUS O SIMILAR, JUNTA MAXIMA DE 1 MM EN COSTILLA SUPERIOR.	M2	96.00
34000	PREPARACION DE LA SUPERFICIE A TRATAR CON PINTURA, INCLUYE, RESANES CON PLASTE, SELLADOR A DOS MANOS, RESANES CON MORTERO Y LO NECESARIO PARA SU REALIZACION	M2	512.64
34004	PINTURA VINILICA LAVABLE EN MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES, TRABAJO REALIZADO A DOS MANOS SOBRE SUPERFICIE YA PREPARADA, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, PERFILADOS, ZOCLOS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ANDAMIOS.	M2	512.64
37005	LIMPIEZA DE PISO DE CONCRETO, MOSAICO DE PASTA, CERAMICA, ETC. CON CEPILLO, AGUA Y ACIDO CLORHIDRICO.	M2	123.12
37030	LIMPIEZA DE VIDRIOS Y TABLETAS POR AMBAS CARAS.	M2	22.79
PARTIDA: 04	**HERRERIA Y CANCELERIA**		
36232	S. Y C. DE PUERTA MULTIPANEL TIPO CAPCEE DE .92 X 2.05 MTS. CON MARCO Y CONTRAMARCO DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL LINEA BOLSA DE 2 X 11/4" INCL. ACCESORIOS PARA SU COLOCACION.	PZA	2.00
46020	SUM.Y COL.DE CERRADURA DE ALUM.ANOD.NAT.EN PTA.MOD. 525 O SIM. INC.MATERIAL PARA SU FIJACION.	PZA	2.00
46004	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANCELERIA LINEA DE 3" EN PUERTAS Y VENTANAS INCLUYE: CRISTAL CLARO 6 MM VINIL PARA SUJETAR CRISTAL PASADOR DE GANCHO TAQ. TORN. ESCUADRAS	M2	20.82

45115	HABILITADO, FABRICACION Y COLOCACION DE PROTECCIONES PARA VENTANA A BASE DE PERFIL ESTRUCTURAL DE REDONDO LISO DE 1/2" @ 12 CM EN SENTIDO VERTICAL Y 2 SOLERAS DE 1" x 1/8" EN SENTIDO HORIZONTAL, EN CADA EXTREMO DE LA PROTECCION BARRENADAS PARA EL PASO DE REDONDOS, APOYADOS EN CIRCULOS DE SOLERA DE 1" x 1/8" DE 12 CM DE DIAMETRO, FIJADOS CON SOLDADURA Y ANCLAS DE ANGULO DE 2"x2"x1/4" DE 5 CM @ 39.6 CM, INCL. SOLDADURA, REBABEADO, PRIMER, PINTURA DE ESMALTE ALKIDALICO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, RESANES EN AREA DE COLOCACION, LIMPIEZAS Y TODO LO NECESARIO PARA TRABAJO TERMINADO (VER PLANO 01 PROTECCIONES PARA VENTANAS DE ESTRUCTURA U-1C Y U-2C)	M2	22.84
45132	HABILITADO, FABRICACION Y COLOCACION DE PROTECCIONES PARA PUERTAS A BASE PERFIL ESTRUCTURAL DE REDONDO LISO DE 1/2" @ 12 CM EN SENTIDO VERTICAL Y 2 SOLERAS EN SENTIDO HORIZONTAL DE 1 1/2"x1/4" AL CENTRO Y EN CADA EXTREMO DE LA PROTECCION BARRENADA PARA EL PASO DE REDONDOS, APOYADOS EN CIRCULOS DE SOLERA DE 1"x1/8" DE 12 CM DE DIAMETRO FIJADOS CON SOLDADURA, APOYADOS EN 2 TUBOS DE FO. NEGRO C-40 DE 1 1/2" FIJADOS A ESTRUCTURA. INCL. BISAGRAS, CHAPA DE SEGURIDAD, SOLDADURA, REBABEADO, PRIMER, PINTURA DE ESMALTE ALKIDALICO, ELEMENTOS DE FIJACION, LIMPIEZAS Y TODO LO NECESARIO PARA TRABAJO TERMINADO (VER PLANO 01 PROTECCIONES DE PUERTAS DE ESTRUCTURAS U-1C Y U-2C)	M2	4.62
PARTIDA: 05	**ELECTRICAS**		
51002	SALIDA ALUMBRADO O CONTACTO CON CAJA LAMINA Y TUBO FO. PARED DELGADA INCL. CONTRA Y MONITOR Y TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO.	SAL	26.00
51354	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE CONTROL PARA 4 CIRCUITOS MONOFASICOS.	PZA	1.00
51378	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 1 POLO DE 15 A 50 AMP. TIPO QO, INCLUYE: CONEXION Y PRUEBA.	PZA	4.00
PARTIDA: 06	**ADHERIDOS EN EDIFICIO**		
34119-C	APLICACION DE SISTEMA IMPERMEABLE PREFABRICADO EN LOSA DE AZOTEA, ELABORADO CON ASFALTO MODIFICADO APP, DE 4.00 MM DE ESPESOR, COMPUESTO POR UN MINIMO DE 25 % DE POLIMERO EN ASFALTO MODIFICADO, REFORZADO INTERNAMENTE CON UNA MEMBRANA DE REFUERZO DE POLIESTER 180 GR/M2, ACABADO APARENTECON GRAVILLA A BASE DE REOLITA PIGMENTADA Y ESMALTADA A FUEGO CON RESINA SILICÓN COLOR TERRACOTA, FLEXIBILIDAD A BAJA TEMPERATURA, SOBRE SUPERFICIE YA PREPARADA, INCLUYE ANDAMIOS, LIMPIEZAS DEL AREA DE TRABAJO., TERMOFUSION, DETALLADO EN BAJADAS, CHAFLANES, REFORZADO EN PUNTOS CRITICOS, PUOT	M2	137.28
56003-INI	COLOCACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE DE SOBREPONER; CON BISEL ABATIBLE 2X32WATTS, DIFUSOR PRISMÁTICO100% ACRÍLICO DE 3MM DE ESPESOR (GRADO K23), GABINETE CON LÁMINA DE ACERO CALIBRE 22, TERMINADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR BLANCO ALTA REFLACTANCIA DE 1.22X0.30MTS (MEDIDAS MÍNIMAS), DOS LÁMPARAS DE 32WATTS, BULBO T8, 3100 LÚMENES INÍCIALES, 4100 °K, BALASTRO ELECTRÓNICO PARA DOS LÁMPARAS ENCENDIDO INSTANTÁNEO DE 120-127 VCA, FACTOR DE BALASTRO MÍNIMO 0.87, FACTOR DE POTENCIA MAYOR A 95%, 10%<THD<20%, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, ARMADO, CONEXIÓN Y PRUEBAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	PZA	20.00

53003	S. Y C. DE CANALIZACION PARA PROYECTOR DE COMPUTADORA CON TUBERIA PVC PESADO DE 3/4" FIJADA A LOSA CON VARILLA ROSCADA DE 1/4" Y SOPORTADA CON ABRAZADERA TIPO PERA DE 3/4" INCLUYE CONEXIONES, MATERIAL Y MANO DE OBRA	SAL	1.00
PARTIDA: 07	**INSTALACIONES EN OBRA EXTERIOR.**		
51469	SUMINISTRO, COLOCACION Y CONEXIÓN DE CABLE DE COBRE C/AISLAMIENTO THW CALIBRE #8 INCLUYE CINTA AISLANTE.(PARA ALIMENTACION PRINCIPAL).	M	64.00
51493	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE # 8	M	32.00
51498	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VARILLA DE TIERRA COOPER WELD DE 3.0 M. POR 19 MM. DE DIAMETRO, INCLUYE: CONECTOR Y CONDUCTOR.	PZA	1.00
PARTIDA: 08	**ADHERIDOS EN OBRA EXTERIOR.**		
14062	REGISTRO ELECTRICO 60X60X80CM.C/BLOCK CEM.O TABIQUE PULIDO CON TAPA DE LAMINA Y FONDO DE ARENA.	PZA	2.00
51431	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CONDUIT PVC PESADO 38 MM. DE DIÁMETRO INCLUYE: CONEXIONES,TRAZO, RANURAS, EXCAVACIÓN Y RELLENO.	M	32.00
37040	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA (GRUESA) INCL.ACARREO FUERA DE LA OBRA	M2	137.28
PARTIDA: 09	**EXTRAORDINARIOS (RECONEXION DRENAJE)**		
11073	EXCAVACION A MANO TERRENO TIPO "C" INVESTIGADO EN OBRA, CUALQUIER PROFUNDIDAD INCLUYE. ACARREO A TIRO AUTORIZADO DENTRO DE LA OBRA DE MATERIAL NO UTILIZABLE.	M3	15.00
52411	TENDIDO DE TUBERIA DE PVC SANITARIO REFORZADO DE 4" EN LINEA GENERAL DE RAMAL SANITARIO. INCLUYE CONEXIONES, MATERIALES, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	25.00
14024	REGISTRO DE 0.60X0.60X0.80 MTS. DE TABIQUE ROJO COMUN, APLANADO INTERIOR; CON MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 1 ½"X3/16 Y ANGULO DE 1 ¼"X1/8" Y 6 VAR. #3 Y FONDO DE GRAVA, INCL. PRIMARIO ROJO OX. Y PINTURA DE ESMALTE, EXCAVACIÓN Y RELLENO PERIMETRAL.	PZA	5.00
11110	RELLENO Y COMPACTACION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION CON COMPACTADOR (BAILARINA) Y AGUA, EN CAPAS DE 20CM DE ESPESOR INCL. ACARREO A TIRO AUTORIZADO DENTRO DE LA OBRA, MEDIR COMPACTACION.	M3	14.92

Ubicada en **SAN MARTIN TEXMELUCAN**, y este se obliga a realizarlas hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en los Puntos II.5, así como las normas de construcción vigentes para este tipo de trabajos, mismas que se tienen por reproducidas como parte integrante de este Contrato.

SEGUNDA.- DEL MONTO DEL CONTRATO. El monto del presente Contrato es de **$1,341,007.47 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SIETE PESOS 47/100 M.N.)** más el 16% del impuesto al valor agregado, equivalente a **$214,561.20 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)** y que ambas cantidades suman un gran total de **$1,555,568.67 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.)**; mismo que se mantendrá fijo e invariable durante la vigencia del presente Contrato, el cual incluye la remuneración o pago total fijo a **"EL CONTRATISTA"** por todos los gastos directos o indirectos que originen los trabajos, la utilidad y en su caso, el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente Instrumento a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el monto total de la obra cuenta con la siguiente estructura financiera:

- **FAISMUN 2024: $1,555,568.67 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.)**

"LAS PARTES" establecen como plazo de ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato del **10 DE SEPTIEMBRE DE 2024** al **29 DE OCTUBRE DE 2023** (**50 días naturales**), de conformidad con el programa de ejecución.

Para los efectos del presente Instrumento, las bases de licitación, las actas derivadas de la misma, sus anexos y la bitácora de los trabajos, son instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones. Las propuestas presentadas por **"EL CONTRATISTA"** forman parte integral del presente Contrato.

"EL CONTRATISTA" se obliga a presentar en forma anticipada a la iniciación de los trabajos, para el visto bueno de **"EL CONTRATANTE"** oficio de designación del superintendente quien que deberá contar con experiencia, conocimiento suficiente y tener el más amplio poder para tomar decisiones, en el sitio de realización de la misma y deberá contar con Cédula Profesional expedida por la Secretaria de Educación Pública. **"EL CONTRATANTE"** se reserva el derecho de aceptación o requerimiento de sustitución del representante de **"EL CONTRATISTA"**, derecho que podrá ejercer en cualquier tiempo. De igual forma, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a solicitar la autorización de **"LA CONTRATANTE"** en el supuesto de que se llegare a reemplazar, modificar o disminuir el personal clave asignado a la ejecución de los trabajos.

TERCERA.- DE LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. "EL CONTRATANTE" se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA",** él o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos, materia de este Contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización, que se agregan al presente Instrumento para que formen parte integral del mismo.

CUARTA.- DE LOS ANTICIPOS. Para el inicio de los trabajos, objeto del presente contrato "**EL CONTRATISTA"** presenta carta de renuncia de anticipo, por lo que **"EL CONTRATANTE"** cubrirá el monto establecido en la cláusula segunda del presente contrato a **"EL CONTRATISTA"**, de acuerdo a los trabajos realizados y en apego a lo establecido en la cláusula sexta.

QUINTA. - DE LAS GARANTÍAS. Para el correcto cumplimiento de los trabajos **"EL CONTRATISTA"** se obliga a presentar una garantía por el diez por ciento (10%) del importe del contrato que asciende a la cantidad **$155,556.86 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.),** a favor de la **Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla**; otorgada por instituciones de fianza autorizada y aceptable para **"EL CONTRATANTE"**, y será vigente hasta la fecha de la terminación de la obra para su cancelación se requerirá la autorización expresa por escrito de **"EL CONTRATANTE"** a la Institución de Fianzas correspondiente; fianza que se deberá presentar en un término de 15 (quince) días hábiles después de la firma.

Del Contrato concluida la obra, no obstante su recepción formal, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que resultaren de la misma, garantizado durante un plazo de doce meses posteriores a la terminación y entrega formal; por lo que el contratista deberá constituir Fianza

Contrato de Obra Pública: **DOP-018-FAISMUN/2024**
No. de Obra: **24336**
Nombre de la Obra: **CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES EN LA ESCUELA PRIMARIA JOSE MARIA MORELOS CON CLAVE 21DPR0318F**
Localidad: **SANTA MARIA MOYOTZINGO**
Periodo de Ejecución: **10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 29 DE OCTUBRE DE 2024**
Monto Total: **$1,555,568.67 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.)**

a favor de la **Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla,** por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del ejercicio de la obra.

"EL CONTRATISTA" deberá otorgar dichas garantías a favor de la Tesorería Municipal en términos de lo que establecen los artículos 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla**, fianzas que sólo podrán ser canceladas previa conformidad expresa y por escrito que emita **"EL CONTRATANTE".**

SEXTA. - DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen que el pago de la obra del presente Contrato, se realice mediante pagos parciales a cuenta del precio unitario convenido, mismo que estarán sujetos al porcentaje de avance de la obra conforme al programa de erogaciones mensuales de las partidas ponderadas y harán las veces del pago total o parcial según el caso. La formulación de pagos abarcará periodos de quince días, los que serán presentados por **"EL CONTRATISTA"** a la residencia de supervisión dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, para la elaboración de los mismos; cuando los pagos no sean presentados en el término antes señalado se incorporarán al siguiente pago para que **"EL CONTRATANTE"** inicie su trámite de liquidación.

Una vez que **"EL CONTRATANTE"** apruebe los pagos, este los entregará a la Tesorería Municipal para efectos de liquidación de conformidad con los términos de financiamiento aludido en la Declaración I.4.

"EL CONTRATANTE" pagará a **"EL CONTRATISTA"** a través de la Tesorería Municipal, en el domicilio de ésta ubicado en Boulevard Xicoténcatl número 612, San Martín Texmelucan, Puebla, Código Postal 74000.

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS. El procedimiento de ajuste de costos estará regulado por los artículos 66 y 67 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 135, 136 y 137 primer párrafo de su reglamento; aplicándose en el caso concreto, la revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste respectivo.

OCTAVA. - DEL REINTEGRO DE PAGOS RECIBIDOS EN EXCESO. En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

En caso de negativa el cobro se realizará mediante el procedimiento de ejecución establecido para el cobro de adeudos de carácter fiscal en términos de la legislación fiscal correspondiente. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATANTE"**.

NOVENA. - SUPERVISION DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATANTE" a través de los representantes que para tal efecto designe o de la empresa supervisora que contrate, tiene el derecho de supervisar en todo momento, los trabajos objeto del Contrato y dar a **"EL CONTRATISTA"** por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución, en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene.

Es facultad de **"EL CONTRATANTE"** realizar la inspección de todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos, en el sitio de éstos.

En el caso de que las instalaciones, materiales y equipos que utilice **"EL CONTRATISTA"**, presenten defectos o vicios ocultos, los gastos que generen con motivo de las inspecciones adicionales que realice **"EL CONTRATANTE"** a través de quien designe para tal efecto, serán por cuenta de **"EL CONTRATISTA"**.

Por su parte, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a tener en el lugar de los trabajos por todo el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un representante, el que deberá conocer el proyecto, las normas y las especificaciones y estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere el presente Contrato. Las estimaciones de trabajo o liquidación que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de **"EL CONTRATISTA"** en todo lo referente al Contrato y sus Anexos.

DECIMA. - DE LA EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD. La información que se genere por la prestación de los servicios materia de este Contrato será propiedad única y exclusiva de "**EL CONTRATANTE**", por lo que **"EL CONTRATISTA"** se obliga a guardar en todo momento secreto profesional. Toda información que le proporcione **"EL CONTRATANTE**" tendrá el carácter de confidencial, por lo que **"EL CONTRATISTA"** la mantendrá de forma segura y se abstendrá de reproducirla o hacer copias totales o parciales de la misma, incluyendo aquella información que no le sea proporcionada a "EL CONTRATISTA" directamente por "**EL CONTRATANTE**", pero de la cual tuviese conocimiento con motivo del desarrollo de sus actividades; esta obligación será a perpetuidad. Asimismo, se obliga a no difundir la información a terceros no involucrados en la prestación de los servicios o, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que se le causen a "**EL CONTRATANTE**", a menos que dicha información haya sido difundida en forma oficial y sea del conocimiento público.

Por lo anterior, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a guardar sigilo, discreción y abstenerse de dar a conocer, a cualquier persona física o moral cualquier información relacionada con los trabajos contratados, por lo que por ningún motivo podrá:

a) Disponer, usar, usufructuar, arrendar o celebrar Contrato alguno, independientemente de que se realice a título oneroso o gratuito, sobre los trabajos realizados por **"EL CONTRATISTA"**.
b) Divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, el contenido de las bases de licitación, el catálogo de conceptos, los términos del presente Contrato o sus Anexos, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este Instrumento, sin la autorización expresa y por escrito de **"EL CONTRATANTE"**, reconociendo que dichos resultados son propiedad de esta última.
c) Cualquier obra, trabajo, programa, estudio, informe, documento, etc., realizado por **"EL CONTRATISTA"**, independientemente de su avance; derivado del presente trabajo es propiedad exclusiva de **"EL CONTRATANTE"**, por lo que cualquier asunto relacionado con éstos se deberá dar a conocer y autorizar por **"EL CONTRATANTE"**.
d) **"EL CONTRATISTA"**, sus empleados, socios y representantes deberán proteger y mantener en secreto toda la información administrativa, contable, financiera, técnica, operacional, y de cualquier otra naturaleza que no se haya hecho del conocimiento público, y se compromete y obliga a no divulgarla por ningún medio o forma, ni a utilizar para fines distintos a los señalados en el presente Contrato, sin

la autorización expresa y por escrito de **"EL CONTRATANTE"**, pues dicha información es propiedad de este último.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. La recepción de los trabajos; ya sea parcial o total, se realizará previo aviso de terminaciones de los trabajos que **"EL CONTRATISTA"** comunique a **"EL CONTRATANTE"** conforme a lo previsto por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Al efecto se levantará un acta de Entrega-Recepción de los trabajos en la que se detallarán el alcance de los mismos, los faltantes o trabajos mal ejecutados y que deberán ser corregidos por **"EL CONTRATISTA"** y los saldos y los finiquitos que se tengan que hacer a **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la recepción de los trabajos y deberá sujetarse a todos los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de obra pública de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como a las disposiciones establecidas al efecto por **"EL CONTRATANTE"** las responsabilidades los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA. "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de la realización de los mismos, un representante permanente como su superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato, **"EL CONTRATANTE"** se reservará el derecho de su aceptación el cual podrá ejercer en cualquier tiempo. Lo anterior deberá quedar asentado en la apertura de la bitácora de la obra.

El superintendente de construcción designado por **"EL CONTRATISTA"**, tendrá la obligación de conocer el Contrato, el proyecto y las especificaciones técnicas y deberá estar facultado para dirigir la ejecución de los trabajos a que se refiere este Instrumento, así como para aceptar u objetar los pagos de obra que se formulen y, en general para actuar a nombre de **"EL CONTRATISTA"**, las facultades legales necesarias para el cumplimiento de este Contrato.

A su vez **"EL CONTRATANTE"** en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, designará a un Supervisor Residente de Obra, para tratar asuntos relacionados con los trabajos.

DÉCIMA TERCERA. - DE LAS RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA" reconoce que será el único obligado del pago y cumplimiento de todas las prestaciones de carácter laboral, individuales o colectivas y de seguridad social, que se originen con los trabajadores que directa o indirectamente le prestan sus servicios, ya sea por mano de obra, por transporte y acarreo de materiales o por cualquier otro tipo de servicio personal subordinado, y por lo mismo se obliga a acudir ante las autoridades, dependencias, tribunales administrativos o laborales y ante los organismos de seguridad social, para responder de las obligaciones contraídas ante las mismas o que se reclamen a través de ellas, obligándose a deslindar a **"EL CONTRATANTE"** de cualquiera de las responsabilidades u obligaciones que se pudieren generar ante dichas instancias.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de la presente Cláusula por **"EL CONTRATISTA"**, será causa de rescisión a juicio de **"EL CONTRATANTE"** y los gastos de cualquier naturaleza que se originen a éste por el incumplimiento señalado, pasarán a ser deducidas de los montos de las estimaciones y pagos que tenga a su favor **"EL CONTRATISTA"**, o en su caso se hará efectiva la Fianza que ampara el cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA CUARTA. - DE LA SUBCONTRATACIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a no subcontratar ni ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este Contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de **"EL CONTRATANTE"**, en los términos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

DÉCIMA QUINTA. - DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del Contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en la Declaración II.6 de declaraciones de este Contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de **"EL CONTRATANTE"** así como a responder por su cuenta y riesgo de los efectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL CONTRATANTE"** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada por el cumplimiento del contrato, hasta por su monto total de la misma, igualmente se obliga a **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos así como los derechos de cobro sobre los bienes y trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de **"EL CONTRATANTE"** en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de las obras cuando estas no se hayan realizado conforme a lo estipulado en el contrato o de acuerdo a las especificaciones aplicables para este tipo de obras y que por escrito **"EL CONTRATANTE",** ordenará su reparación o reposición inmediata y será por cuenta de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a las disposiciones de seguridad que **"EL CONTRATANTE"** tenga establecidos en el lugar de la obra, así como a los demás reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública. **"EL CONTRATISTA"** será responsable y a su cargo de los daños y perjuicios que cause a **"EL CONTRATANTE"** o a terceras personas con motivo de la ejecución de las obras por no ajustarse al contrato por la inobservancia de las Leyes aplicables. Los riesgos y conservación de las obras hasta el momento de su entrega definitiva a **"EL CONTRATANTE"** cuando aparezca desperfectos o vicios en la obra dentro del año siguiente a la fecha de recepción de la misma por **"EL CONTRATANTE"**, **"EL CONTRATISTA"** reparará o repondrá inmediatamente y por su cuenta los mismos.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA SEXTA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA. "EL CONTRATANTE" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este Contrato se

están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el programa de la obra aprobado, para lo cual **"EL CONTRATANTE"** comparará periódicamente contra el programa el avance de la obra, así de la comparación anterior, el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL CONTRATANTE"** procederá a penalizar con el uno por ciento (1%) de la deficiencia de dichos importes por cada mes transcurrido, desde la fecha de incumplimiento del programa hasta la revisión.

Independientemente de la pena convencional señalada en el párrafo anterior, **"EL CONTRATANTE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

En caso de que **"EL CONTRATANTE"** opte por la rescisión del Contrato, en los términos de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el estado de Puebla, cobrará y aplicará en su favor la totalidad de la Fianza de cumplimiento.

DÉCIMA SEPTIMA. - DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva. El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, para lo cual se estará a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

DÉCIMA OCTAVA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato cuando concurran causas de fuerza mayor o fortuitas, o bien razones de interés general que imposibiliten la continuación de las obras, debiéndose ajustar al procedimiento previsto en los artículos 70, 72 y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

DÉCIMA NOVENA. - DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE" con fundamento en los artículos 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, así como el artículo 112 y 113 del Reglamento de la Ley en comento, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas imputables a "**EL CONTRATISTA**", misma que operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial

Son causas de rescisión del presente contrato por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, las siguientes:

a) No iniciar los trabajos objeto del contrato, sin causa justificada conforme a la Ley
b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos objeto del Contrato o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiesen sido detectados como defectuosos por **"EL CONTRATANTE"**.
c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el Contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por **"EL CONTRATANTE"**, de conformidad con el programa de ejecución.
d) Si no da cumplimiento al programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción a cargo de él y que a juicio de **"EL CONTRATANTE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado; así como, cualquier otra causa que

implique contravención a los términos del Contrato debiéndose levantar un acta donde se describan la forma y términos en que se ejecutó la obra, avances, materiales, entre otros.

e) Si **"EL CONTRATISTA"** es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.

f) Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL CONTRATANTE"**.

g) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL CONTRATANTE"**.

h) Si no da a **"EL CONTRATANTE"** así como a las Dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios, para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.

i) Si durante el proceso de adjudicación o de ejecución o en la obtención de la calificación que se otorgue por parte de **"EL CONTRATANTE"**, se demuestra que incurrió en irregularidades.

j) La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL CONTRATANTE"**, además de que se apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido por este Contrato se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

"EL CONTRATANTE", atendiendo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos, podrá establecer otras causas de rescisión.

VIGÉSIMA. - DE LA LEGISLACION APLICABLE. **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución de la obra objeto de este Contrato a toda y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como los términos, lineamientos, procedimiento y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicio Relacionado con las Misma para el Estado de Puebla y su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que les sean aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DE OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. **"EL CONTRATISTA"** acepta que de los pagos que se le cubran se hagan las deducciones correspondientes a la parte proporcional otorgada como anticipo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, **"LAS PARTES"** se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla; por lo tanto, **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas "**LAS PARTES**" del valor, fuerza y alcances legales de su contenido lo ratifican y firman al calce y al margen de conformidad, en dos tantos, en la Ciudad de San Martín Texmelucan, Puebla a los **nueve días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro (09 DE SEPTIEMBRE DE 2024)**.

H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
San Martin Texmelucan
Estado de Puebla

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Contrato de Obra Pública:	**DOP-018-FAISMUN/2024**
No. de Obra:	**24336**
Nombre de la Obra:	**CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES EN LA ESCUELA PRIMARIA JOSE MARIA MORELOS CON CLAVE 21DPR0318F**
Localidad:	**SANTA MARIA MOYOTZINGO**
Periodo de Ejecución:	**10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 29 DE OCTUBRE DE 2024**
Monto Total:	**$1,555,568.67 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.)**

"El Contratante"

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ TELLEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN
TEXMELUCAN, PUEBLA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN MARTIN TEXMELUCAN 2024-2024 N:CM/187/2022

"El Contratista"

Arq. Osvaldo Porras Rodriguez
Ced. Prof. 3025397
R.F.C. PORO-751019-617
Valle de Tequizquiapan
No. 20 Col. Centro
Tecamachalco Pue
C.P. 75480
oporras@hotmail.com

OSVALDO PORRAS RODRIGUEZ
PERSONA FISICA